

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



"UNA REGION CON ALMA"

"AÑO DEL DEBER CIUDADANO"

ACUERDO REGIONAL N° 189-2007-GR.LAMB./CR

Chiclayo, 16 de octubre de 2007.

VISTO:

La Carta S/N de fecha 17.SEPT.2007 del Ing. Sebastián Samillán Gamarra;

CONSIDERANDO:

Que, a través del documento del visto el Ing. Sebastián Samillán Gamarra, solicita le sea restituida la maquinaria de su propiedad que fuera arrendada al Gobierno Regional del departamento de Lambayeque para la ejecución de la obra "Mejoramiento del Sistema de Evacuación d-1400-18 para prevención de inundación en Centro Poblado Mocce Antiguo", las que han sido robadas del almacén de la obra referida.

Que, en efecto, el recurrente conforme al Oficio N° 1619-2007-GR.LAMB-GRIN, obtuvo la buena pro para prestar servicio de alquiler de maquinaria y equipos, mano de obra de encofrado y desencofrado de madera, a cuyo fin internó en el almacén de la obra en referencia la siguiente maquinaria:

- 01 Mezcladora de 9 P3 HP 6X270 QH con motor Honda concretera M9-569-07 Motor GCADT-1094122.
- 01 Mezcladora de 9 P3 HP G270 XTQP con motor Honda concretera Serie N° GCABT – 1046792 MX-M9-072.
- 01 Vibrador concretero SMANG 5.5 HP 166 F SWANGAS Serie Motor 168F+50009047+IVIBRADORVC 702 Manguera de Vibrador Concretero de 11/2" pulX6m (manguera) JOWA-T.
- 01 Plancha Compactador FE FDO. 9 HP 177SWAN GAS Serie 177F+50000702+plancha PC034-06.

Que, el caso delictivo antes descrito es motivo de profunda preocupación por parte del Consejo Regional que no puede permanecer al margen de este tipo de sucesos en los que en forma directa o indirectamente se encuentra involucrado el Gobierno Regional del departamento de Lambayeque, como el respeto y protección a la propiedad privada y el deber de diligencia necesaria para la prevención de este tipo de latrocinios, frente a los que necesariamente corresponde efectuar la investigación correspondiente por parte de la Comisión Ordinaria competente a este efecto del Consejo Regional.

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



"UNA REGION CON ALMA"

"AÑO DEL DEBER CIUDADANO"

ACUERDO REGIONAL Nº 189-2007-GR.LAMB./CR

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 15º, inciso k., de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es atribución del Consejo Regional *"fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional"*; preceptuando su Artículo 16º, inciso c., en armonía con la disposición citada, que es derecho y obligación funcional de los Consejeros Regionales *"integrar las comisiones ordinarias, investigadoras o especiales"*.

Que, de conformidad con los arts. 15º, inc. a) y 39º de la Ley Nº 27867, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Por lo que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 37º, inc. a) de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de conformidad con los considerandos expuestos y en atención a lo aprobado por unanimidad por el Consejo Regional en su Sesión Ordinaria de fecha 15.OCT.2007.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- ENCARGAR a la Comisión de Fiscalización y Ética Pública del Consejo Regional, efectúe investigación a fin de determinar, de ser el caso, las responsabilidades a que hubiera lugar, en torno al robo de maquinaria de propiedad privada del almacén donde se ejecuta la obra "Mejoramiento del Sistema de Evacuación d-1400-18 para prevención de inundación en Centro Poblado Mocce Antiguo", elevándose el dictamen respectivo al pleno del Consejo Regional con las conclusiones y recomendaciones a que hubiera lugar a fin de la determinación de las medidas a adoptar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE